



RESOLUCION R-Nº 0801-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2019

Expte. Nº 17.017/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 365 por el Dr. Manfredó AGUILERA PEREZ, Director de SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de las Becarias de Formación: Cintia Patricia CALAPEÑA; Paola Solange Nahir DONOSO, Fátima del Rosario ALVAREZ y Valeria Paola FELIPES, quienes desarrollan actividades en el sector de Enfermería de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE a fs. 375 vta. y 377 SECRETARÍA ACADÉMICA recomienda la prórroga de designación de los Becarios de Formación que cumplen con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución CS Nº 470/09 y asimismo informa que la Srta. Fátima del Rosario ALVAREZ adjunta el título en trámite de Licenciada en Enfermería de fecha 27/11/18, por lo que no cumple con el requisito del art. 10 inc. a) del Reglamento antes mencionado.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para desarrollar actividades en el sector de Enfermería de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir de la fechas que se indican y por el término de doce (12) meses, y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Cintia Patricia CALAPEÑA, DNI Nº 37.634.099, a partir del 16 de junio de 2019.
- Paola Solange Nahir DONOSO, DNI Nº 38.654.012, a partir del 16 de junio de 2019.
- Valeria Paola FELIPES, DNI Nº 36.419.526, a partir del 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios la Lic. Adriana PEREYRA.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta